



# DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOA

1877-1915 (e)ko urtea

Sekzioa D

Liburu-zk. 346

Negoziatua 11

Espediente-zk. 11

Seriea

Orriak

## G A I A

Edificios Particulares - Paseo de Portans

## ESPEDIENTEA

Reformas en el caserío Isostegui y sus pertenencias.

Paseo Portans

La Comisión de Obras del Ayuntamiento de esta  
Ciudad - concede el permiso a José  
Elorza - de esta Ciudad - para que en el terreno  
denominado "Hortegui" pueda levantar una  
barraca de tablas de buen aspecto a la  
vista para que sirva de Cantina para  
un plazo de un año a contar de la  
fecha de hoy.

San Sebastián 23 de Mayo 1877

El presidente de la Comisión de Obras

Manuel de Urquiza

Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Truon del dia  
16 de Noviembre  
1877

Pase a informe  
de la  
Comision de  
Policia Rural.

Por autos  
de V. Excmo  
Ayuntamiento

Excmo. Señor:

Por Comision  
de Obras cree que  
no debe haber incom-  
veniente en acceder  
a la presente ins-  
tancia, bajo las  
siguientes reglas:

1<sup>a</sup> La obra debe  
hacerse con todas  
las condiciones de

José Manuel Elorza, a V. E. res-  
petuosamente expone, que, autorizado  
por la Corporacion municipal que  
presidia D.<sup>o</sup> José Tutor, levanto el  
año 1877 en el sitio denominado Morlaes  
o Esquen-Portu (Barrio de Amara) una bar-  
raca en terreno perteneciente a este  
Municipio.

Proyectando el exponente hacer  
algunas mejoras, tales como elevar unos  
cineos o sus pies a la altura de la barra-  
ca y cubrirla con teja, solicita auto-  
rizacion, que, previo los informes que  
V. E. crea convenientes, espera conse-  
guir de su reconocida bondad.

Devi guarde a V. E. muchos años.

San Sebastian 14 de Noviembre de 1877.

Por no saber escribir el interesado  
Ramon Arriaran

Solidez necesaria, (como) cuidando mu-  
cho de que el aspecto de la barraca  
no contradiga al ornato público, abonan-  
do al Ayuntamiento un canon de 100 reales.  
2.ª La barraca podrá ser demolido  
cuando así lo disponga el Ayunta-  
miento, sin que el propietario de ella  
pueda alegar derecho alguno á indem-  
nización por daños y perjuicios, ni por  
otro concepto.

W. E. sin embargo, acordará  
como siempre lo que estime más  
procedente.

San Sebastian 22 de Novbre. 1879.

Miguel Zubizarreta J. Ayuntamiento

Lorenzo Urbebea

Santos Regla

Frustrado con fecha 25 de Nov. 1879.

2/11

Nº 2170 Año 1915 Registro Archivo



El que suscribe, vecino de esta Ciudad, tiene el honor de presentar á la aprobaci3n de V.E. los planos por duplicado para la apertura de un hueco en el caserío "Isostegui", del barrio de Amara, y espera de su reconocida rectitud y justicia lo autorizara.

Dios guarde á V.E. muchos años.

San Sebastián 12 de Julio de 1.915.

A Arguenteado  
Ignacio Echepare

Ignacio Echepare

Puede accederse a lo solicitado por haberse estar tramitando

los adscritos planos conpunto a lo dispuesto por las ordenanzas de Adscripci3n

Conforme,  
El Alcalde,  
M. J. J. J.

Julio 12/15

Juan Esteban

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

SAN SEBASTIAN.

l

14 de Julio de 1915.  
Sr. D.º Guaciv Echevarre -  
San Sebastian,

Ya formando el Sr. Apto Municipal a la  
instanciá de V. fecha 12 del actual, dice lo  
siguiente. Lo aqui.

Y habiendo aprobado esta Alcaldia  
el precedente informe, se lo traslado a V. para  
su conocimiento y efectos consiguientes, con de-  
volucion de uno de los folios.  
Dios S.º

